



**PROGRAMA HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA**

**TEMPORADA DE VERANO**

**AÑO 2010**

# HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.

Oficinas:  
Avda. Padre Huidobro, S/N  
28023 Aravaca (Madrid) España  
Teléfonos: 91 740 05 40 – Fax: 91 357 08 01

## **PROGRAMA DE LAS**

**CARRERAS DE CABALLOS**  
(Vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial)

**QUE SE CELEBRARÁN**

**EN EL**

**HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA**

**DURANTE LOS DÍAS**

**10, 17,24 de Junio**

**1, 8, 15,22 de Julio**

**RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR**

**TEMPORADA DE VERANO**

**2010**

**PURA SANGRE INGLÉS**

<b><u>EDAD</u></b>	<b><u>CARRERAS</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b><u>DOS AÑOS</u></b>			
Nacionales	2	20.000 Euros	
Importados y Nacionales	5	38.813 Euros	58.813 Euros
<b><u>TRES AÑOS</u></b>			
Nacionales	2	20.000 Euros	
Importados y Nacionales	2	15.526 Euros	35.526 Euros
<b><u>TRES AÑOS EN ADELANTE</u></b>			
Nacionales	1	10.000 Euros	
Importados y Nacionales	20	159.568 Euros	169.568 Euros
<b><u>CUATRO AÑOS EN ADELANTE</u></b>			
Importados y Nacionales	3	23.289 Euros	23.289 Euros
<b><u>TOTAL P.S. I.</u></b>		<b>35</b>	<b><u>287.196 Euros</u></b>

## **PRIMER DÍA, jueves 10 de Junio de 2010**

### **Premio 1**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 8.000 Euros, desde el 1 de julio de 2009. Peso: 55 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 2.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha.

Distancia: 1.100 metros.

### **Premio 2 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado desde el 1 de julio de 2009. Peso: 3 años: 58,5 kilos; 4 años o más: 65,5 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 1.500 Euros obtenidos en colocaciones desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 2.400 metros.

### **Premio 3 (HANDICAP REFERENCIADO) Valor máximo: 102**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 1.800 metros.

### **Premio 4 (VENTA)**

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **DOS AÑOS**, que no hayan ganado, a vender en 6.000 euros. Peso único para ambos sexos: 54 kilos; Recargos: 1,5 kilos a los que salgan a vender en 9.000 euros y 3 kilos a los que salgan a vender en 12.000 euros.

Distancia: 1.200 metros.

### **Premio 5**

**8.625 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 125 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 15.000 Euros, desde el 1 de julio de 2009. Peso: 3 años: 54 kilos; 4 años o más: 59,5 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 1.600 metros

**INSCRIPCIONES:** Lunes 31 de mayo, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 2 de junio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 4 de junio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 4 de junio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 6 de junio, hasta las 14:00 horas.

## SEGUNDO DÍA, jueves 17 de Junio de 2010

### **Premio 6**

**10.000 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 € euros al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, **nacidos y criados en España**, que no hayan ganado desde el 1 de julio de 2.009. Peso: 3 años: 55 kilos; 4 años o más: 57,5 kilos. Recargos: 1,5 kilos por cada 2.000 Euros obtenidos en colocaciones desde el 1 de julio de 2.009. Descargos: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros. en el año.

Distancia: 1.100 metros.

### **Premio 7**

**10.000 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 € euros al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, **nacidos y criados en España**, que no hayan ganado 8.000 euros en premios y colocaciones. Peso: 56 kilos. Recargos: 1,5 kilos por cada 2.000 Euros obtenidos en colocaciones.

Distancia: 1.600 metros.

### **Premio 8-9 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 18.000 Euros desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 2.400 metros.

### **Premio 10**

**8.625 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 125 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 8.000 Euros en el año. Peso: 3 años: 54 kilos; 4 años o más: 58,5 kilos. Recargos : 1 kilo por cada 4.000 Euros ganados desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 1.800 metros.

**INSCRIPCIONES:** Lunes 7 de junio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 9 de junio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 11 de junio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 11 de junio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo, 13 de junio, hasta las 14:00 horas.

## **TERCER DÍA, jueves 24 de Junio de 2010**

### **Premio 11**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado. Peso: 55 kilos. Recargos: 1,5 kilos por cada 2.000 Euros obtenidos en colocaciones.

Distancia: 1.800 metros.

### **Premio 12 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 8.000 Euros desde el 1 de julio de 2009. Peso: 63 kilos. Recargos: 1,5 kilo por cada 3.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha.

Distancia: 1.600 metros.

### **Premio 13-14 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 18.000 Euros en premios y colocaciones desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 1.100 metros.

### **Premio 15**

**8.625 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 125 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 15.000 Euros, desde el 1 de julio de 2009. Peso: 3 años: 54 kilos; 4 años o más: 56,5 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 5.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de julio de 2009.

Distancia: 1.200 metros.

**INSCRIPCIONES:** Lunes 14 de junio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 16 de junio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 18 de junio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 18 de junio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 20 de junio, hasta las 14:00 horas.

## CUARTO DÍA, jueves 1 de Julio de 2010

### **Premio 16**

**10.000 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 € euros al quinto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado dos carreras. Peso único para ambos sexos 56 kilos. Recargos: 2 kilos a los ganadores. Descargos: 2 kilos a los que no hayan corrido.  
Distancia: 1.100 metros.

### **Premio 17 (VENTA)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, a vender en 6.000, 9.000 y 12.000 euros. Peso: 3 años: 53 kilos; 4 años o más: 57 kilos. Recargos: 1,5 kilos a los que salgan a vender en 9.000 euros y 3 kilos a los que salgan a vender en 12.000 euros.  
Distancia: 1.600 metros.

### **Premio 18 (HANDICAP REFERENCIADO) Valor máximo: 102**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de julio de 2009 no se hayan clasificado entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 Euros.  
Distancia: 1.800 metros.

### **Premio 19**

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS**, que no hayan ganado. Peso único para ambos sexos: 56 kilos. Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.  
Distancia: 1.200 metros

### **Premio 20 (CATEGORÍA C)**

**13.800 €:** 8.000 € al primero, 3.200 € al segundo, 1.600 € al tercero, 800 € al cuarto y 200 € al quinto

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**. Peso: 3 años: 53,5 kilos; 4 años o más: 58 kilos. Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 4.000 Euros ganados desde el 1 de julio de 2009.  
Distancia: 1.800 metros.

**INSCRIPCIONES:** Lunes 21 de junio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 23 de junio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 25 de junio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 25 de junio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 27 de junio, hasta las 14:00 horas.

## QUINTO DÍA, jueves 8 de Julio de 2010

### **Premio 21**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado 8.000 Euros en el año. Peso: 56 kilos. Recargos: 2 kilos por cada 3.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones en el año. Descargos: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los 4 primeros en el año. Distancia: 1.100 metros.

### **Premio 22 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 8.000 Euros en el año. Peso: 3 años: 60 kilos; 4 años o más: 66 kilos. Recargos: 1,5 kilos por cada 3.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones en el año. Distancia: 2.400 metros.

### **Premio 23-24 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de julio de 2009 no se hayan clasificado entre los cuatro primeros en un premio de 15.000 Euros. Distancia: 1.600 metros.

### **Premio 25**

**8.625 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 125 € al quinto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS**, que no hayan ganado 10.000 Euros. Peso único para ambos sexos: 55 kilos. Recargos: 2 kilos por cada carrera ganada. Distancia: 1.200 metros

**INSCRIPCIONES:** Lunes 28 de junio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 30 de junio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 2 de julio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 2 de julio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 4 de julio hasta las 10:00 horas.



## **SEXTO DÍA, jueves 15 de Julio de 2010**

### **Premio 26 (HANDICAP)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado 7.000 euros.

Distancia: 2.400 metros.

### **Premio 27**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **CUATRO AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 8.000 Euros desde el 1 de julio de 2.009. Peso: 56 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 3.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones en el año.

Distancia: 2.400 metros.

### **Premio 28-29 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 15.000 Euros en premios y colocaciones en el año.

Distancia: 1.200 metros.

### **Premio 30**

**8.625 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.000 € al tercero, 500 € al cuarto y 125 € al quinto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS**, que no hayan corrido. Peso único para ambos sexos: 56 kilos.

Distancia: 1.200 metros.

**INSCRIPCIONES:** Lunes 5 de julio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 7 de julio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 9 de julio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 9 de julio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 11 de julio hasta las 10:00 horas.

## **SEPTIMO DÍA, jueves 22 de Julio de 2010**

### **Premio 31**

**10.000 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 € euros al quinto.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS, nacidos y criados en España**, que no hayan ganado en el año. Peso: 56 Kilos. Recargos, con un máximo de 4 kilos: 1 kilos por cada 2.000 Euros obtenidos en premios y colocaciones. Descargos: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.800 metros.

### **Premio 32 (VENTA)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, a vender en 6.000 Euros. Peso: 3 años: 53 kilos; 4 años o más: 57 kilos. Recargos: 2 kilos a los que salgan a vender en 8.000 euros, 4 kilos a los que salgan a vender en 10.000 euros. y 6 kilos a los que salgan a vender en 12.000 euros.

Distancia: 1.600 metros.

### **Premio 33-34 (HANDICAP DIVIDIDO)**

**7.763 €:** 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 113 € al quinto.

**6.900 €:** 4.000 € al primero, 1.600 € al segundo, 800 € al tercero, 400 € al cuarto y 100 € al quinto.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 10.000 Euros en el año.

Distancia: 2.400 metros

### **Premio 35**

**10.000 €:** 5.000 € al primero, 2.000 € al segundo, 1.500 € al tercero, 1.000 € al cuarto y 500 € euros al quinto.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS, nacidos y criados en España**. Peso único para ambos sexos: 56 kilos. Recargos: 2 kilos por carrera ganada. Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.200 metros.

**INSCRIPCIONES:** Lunes 12 de julio, hasta las 10:00 horas.

**PUBLICACION DE PESOS:** Miércoles 14 de julio, a las 10:00 horas.

**FORFAITS (TODAS LAS CARRERAS):** Viernes 16 de julio, hasta las 10:00 horas.

**REENGANCHES:** Viernes 16 de julio, hasta a las 13:00 horas.

**DECLARACION DE PARTICIPANTES (TODAS LAS CARRERAS):** Domingo 18 de julio hasta las 10:00 horas.

## **HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.**

**TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES:**

### **CONDICIONES GENERALES AÑO 2010**

**1ª** Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

**2ª** Con excepción hecha a la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta Lototurf, las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fecha y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Carreras de Hipódromo de la Zarzuela, S.A., o podrán ser enviadas al número de Fax: **91-357-08-01**.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo de la Zarzuela en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre al menos hasta después de hora y media de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

**3ª** Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando Hipódromo de la Zarzuela, S.A. una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a cinco participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

**4ª** El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

GANADOR	1 FORFAIT	2º FORFAIT	MATRÍCULA Y NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
27.000	162	216	540	270	2.160
24.000	144	192	480	240	1920
21.000	126		420	210	1.680
18.000	108		360	180	1.440
15.000	90		300	150	1.200
14.000	84		280	140	1.120
12.500	75		250	125	1.000
12.000	72		240	120	960
11.000	66		220	110	880
10.000	60		200	100	800
9.000	54		180	90	720
8.500	51		170	85	680
8.000	48		160	80	640
7.000	42		140	70	560
6.000	36		120	60	480
5.500	33		110	55	440
5.000	30		100	50	400
4.500	27		90	45	360
4.000	24		80	40	320

Se recuerda que el concepto MATRÍCULA engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo (art. 85 del Código de Carreras), deje de ser válida con cargo (art. 86 del Código de Carreras) y retirado.

#### **Grandes Premios.-**

La matricula en los grandes premios llevará aparejada la realización de una factura por parte de HZ a cargo del propietario por el importe correspondiente a la **matricula, 1º forfait, 2º forfait o no participante**, que se realizara al día siguiente de la declaración definitiva de participantes.

Las inscripciones para los premios de la temporada de otoño:

#### **Premio 51 Gran Premio de la Hispanidad, premio 52 Gran Criterium y premio 57 Memorial Duque de Toledo**

**SE RECIBIRÁN HASTA LAS DOCE HORAS DEL 26 de Agosto de 2.010, publicándose de forma provisional a las CATORCE HORAS, dejando un plazo de 24 horas para formular las reclamaciones que contra dicha publicación se consideren oportunas.**

5ª El propietario que desee participar en una carrera de este programa, deberá tener saldo suficiente en su cuenta de gestión interna abierta en Hipódromo de la Zarzuela, S.A., para cubrir el importe de la matrícula y los gastos incurridos por el caballo o caballos inscritos antes de las inscripciones del día de Carreras. De no ser así, Hipódromo de La Zarzuela se reserva el derecho de admitir las inscripciones de forma condicionada a la regulación en positivo de las cuentas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación igualmente a la formalización de la inscripción suplementaria de algún caballo.

- 6ª En las carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.
- 7ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.
- 8ª Las carreras de la Temporada de Verano, se desarrollaran en la pista de arena y las de Otoño se realizarán en la pista de hierba, pudiéndose también celebrarse en la pista de arena por causas de fuerza mayor apreciadas por los Comisarios de Carreras.

Las carreras de los viernes en la Temporada de Otoño, se realizaran en la pista de arena.

9ª Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.), deberán solicitar un pase en el Departamento de Carreras, que autorice a las personas que necesiten para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista, y que aún no hayan sido acreditadas con anterioridad.

10ª Hipódromo de la Zarzuela, S. A., se reserva el derecho de no admitir los partants, de los caballos de propietarios que no presenten saldo acreedor con dicha sociedad, aún siendo presentados estos mismos en plazo y forma. **La no admisión no podrá hacerse efectiva en ningún caso tras la declaración de forfaits en protección de los derechos del resto de participantes.**

La participación de caballos en las carreras programadas en estas Temporadas queda condicionadas a que los propietarios que deseen tomar parte en ella, tengan o no caballos estabulados en HZ, mantengan en la cuenta de gestión interna abierta a su nombre, saldo suficiente para garantizar los gastos de cobertura de dicha participación.

En el caso de caballos participantes no estabulados en el Centro de Entrenamiento de HZ, la cuadra propietaria deberá tener en la cuenta de gestión interna, con anterioridad a la fecha de declaración de participantes, saldo suficiente para garantizar los gastos de cobertura de su participación incluyendo los de estabulación. De no ser así, el caballo matriculado no podrá ser declarado participante y le serán repercutidos los gastos de matrícula y no participante de la carrera.

Para la apertura de la cuenta de gestión interna deberán realizar el oportuno ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas de Hipódromo de la Zarzuela, S. A.: **BBVA 0182 3999 31 0201508929** y **Caja Madrid nº 2038 0445 37 6100001668** y deberá además cumplimentar la correspondiente autorización por virtud de la cual permite a Hipódromo de la Zarzuela, S.A., cargar en su cuenta corriente las facturas y gastos ocasionados por sus caballos.

Mensualmente se remitirá a cada usuario un estado de situación de la cuenta y con anterioridad suficiente, se le comunicará en su caso la necesidad de aportación de nuevos fondos cuando consecuencia del movimiento normal de facturación, el saldo de la cuenta fuera deudor.

En dicha cuenta de gestión interna, Hipódromo de la Zarzuela, S.A. cargará los importes derivados de la actividad de carreras y del centro de entrenamiento, y abonará los importes de los premios conseguidos por la cuadra en cuestión. La cuenta de gestión interna deberá tener siempre saldo acreedor, al objeto de cubrir los gastos que se vayan ocasionando.

Durante la Temporada a los propietarios que lo deseen, se les traspasará a su cuenta corriente la suma que soliciten, una vez descontados todos los cargos pendientes. Para ello deberán firmar el correspondiente formulario de solicitud de devolución, a su disposición en el Departamento de Administración (teléfono 91 740 05 40). Los pagos se realizarán los días 15 de cada mes.

La participación de cualquier propietario, jinete o preparador en el presente programa supondrá por parte de éste la autorización expresa para que Hipódromo de la Zarzuela S.A. pueda realizar la correspondiente factura por cuenta de dicho propietario, jinete o preparador, en el caso de que obtuviese un premio, si cualquiera de ellos no la hubiese realizado transcurrido un mes desde el día en que se celebró la carrera.

En ningún caso podrán participar los caballos de los propietarios, que requeridos por Hipódromo de la Zarzuela, S.A. para regularizar el saldo deudor de sus cuentas con esta Sociedad, no lo hicieren efectivo. La cuadra propietaria deberá abonar los gastos de anulación de matrícula que correspondan consecuencia de la no participación del caballo.

**11ª** Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse en la pista de hierba fuese superior al máximo establecido de:

- **14 (CATORCE)** en las carreras de distancias de 800, 900, 1.000, 1.100, 1.200 metros en línea recta, 1.200 metros con curva y 2.400 metros.
- **20 (VEINTE)** en el resto de carreras.

Se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

**12ª** Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

**13ª** Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación del caballo en el Departamento de Carreras de Hipódromo de la Zarzuela, S.A. o al personal de Seguridad de Hipódromo de La Zarzuela, S.A. antes de acceder a sus instalaciones.

**14ª** No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

**15ª** En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

**16ª** Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

**(Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock).**

**17ª** Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante el plazo que se éstos estimen oportuno, en virtud de lo establecido en el Art. 119 del vigente Código de Carreras.

**18ª** El importe de todas las multas a profesionales impuestas por los Comisarios de Carreras, se destinará por parte de Hipódromo de La Zarzuela, S.A., al Fondo de Ayuda de cada colectivo de profesionales (jockeys y entrenadores).

**19ª** Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio el haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

**20ª** Hipódromo de la Zarzuela, S.A. registrará los premios a los propietarios, preparadores y jinetes en la cuenta de gestión interna abierta a su nombre en HZ. Para ello será condición indispensable la presentación de la factura correspondiente al premio ganado y el resultado del control antidoping realizado. En el caso de cuadras con caballos estabulados en el centro de entrenamiento de HZ, esta Sociedad, adelantará a cuenta el abono de los premios sin esperar la comunicación del control antidoping, procediéndose a su cargo en cuenta en el supuesto de que posteriormente el resultado de dicho control sea positivo.

El saldo que resulte a favor del propietario, preparador o jinete será traspasado a la cuenta corriente que se indique en la solicitud de traspaso de saldo dirigida al Departamento de Administración, realizándose a mediados de mes, siempre y cuando se haya recibido la factura de los premios a abonar, una semana antes de la fecha de pago. En caso contrario, el abono se realizará a mediados del mes siguiente.

En cualquier caso, en el momento de realizar las transferencias, se tendrá en cuenta el saldo de la cuenta de gestión interna, no pudiéndose quedar esta con saldo deudor. HZ se reserva el derecho de descontar

de la cuenta de gestión interna, aquellos saldos deudores, fianzas y gastos incurridos por propietarios, jinetes y preparadores puestos de manifiesto en otras cuentas de gestión abiertas a su nombre o de su propiedad.

En los porcentajes de premio que le correspondan a cada colectivo hay que tener en cuenta que, aquellos que facturen a través de una empresa que constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a Hipódromo de la Zarzuela, S.A. por el importe del porcentaje del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone en su cuenta. Para aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberá presentar factura a Hipódromo de la Zarzuela, S.A. aplicando la retención correspondiente al premio que obtenga.

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad de Fomento de fecha 16 de diciembre las Sociedades Organizadoras deberán incluir en las condiciones generales de sus programas el siguiente acuerdo:

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá la cuota social de los asociados de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras el porcentaje del 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

**Para que Hipódromo de La Zarzuela abone, el 1,5% de los premios y colocaciones antes la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras deberá aportar el convenio suscrito con sus Asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPC**

Se recuerda a todos los profesionales que en el caso de no recibir factura un mes después de la fecha de la carrera, HZ realizará la auto-facturación pertinente.

Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde, según acuerdo de la junta directiva de S.F.C.C.E.:

- 80% del primero, segundo, tercero, cuarto o quinto puesto al propietario.
- 10% del primero, segundo, tercero, cuarto o quinto puesto al entrenador.
- 10% del primero, segundo, tercero, cuarto o quinto puesto al jinete o a la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

**21<sup>a</sup>** "Cuando el ganador de un premio, tenga su residencia a efectos fiscales en un país distinto de España, deberá, a efectos de que el HZ pueda abonarle el importe de dicho premio, presentar:

1. En el supuesto de que se trate de un empresario o profesional, la factura correspondiente por el servicio prestado.

2. El certificado de residencia a efectos del Convenio de doble Imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que el HZ pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado Convenio de doble Imposición.

En el supuesto de que el ganador de un premio con residencia a efectos fiscales fuera del territorio español no aportara dicho certificado, el tipo de retención a aplicar será el que de acuerdo con la normativa española proceda que, en la actualidad, es el 24 por 100."

**22<sup>a</sup>** Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los colores de la cuadra, el nombre de las cuadras participantes, el nombre de los caballos participantes, los caballos participantes, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los Jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa

o indirectamente participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa,

- Ceden expresamente el uso de su imagen relacionados con las carreras de caballos a Hipódromo de La Zarzuela, S. A., en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, videos, internet o cualquier otro formato.
- Aceptan que su nombre o imagen figure en cualquier documentación escrita que sirva como soporte para los apostantes o como medio que el Hipódromo de La Zarzuela, S.A. entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras. Asimismo, Hipódromo de la Zarzuela, S.A. deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa. En caso de negativa ésta deberá ser razonada.

**23ª** En las Carreras P.I.O.F., sólo podrán participar aquellos gentleman y amazonas invitados expresamente por la A.E.G.R.I, así como los gentleman y amazonas propietarios, en cualquier caso es indispensable que hayan ganado 5 carreras y pertenezcan a su CLUB Nacional.

La asignación de las montas la hará la A.E.G.R.I. o la Sociedad Organizadora, de acuerdo con las normas internacionales vigentes en las Pruebas Oficiales de la Fegrenti

En caso de fuerza mayor, debidamente justificada y a criterio exclusivo de los Sres. Comisarios de Carreras, éstos podrán optar a sustituir algún gentleman o amazona declarado participante, por otro que no se encuentre en la citada relación, siempre y cuando haya ganado 5 carreras.

#### **CONDICIONES DE LAS CARRERAS RESERVADAS A LOS APRENDICES**

1º.- En esta clase de carreras no podrán montar más que los aprendices y los jinetes que no hayan ganado veinticinco carreras.

2º.- Los aprendices que no hayan ganado veinte carreras beneficiaran de un descargo de dos kilogramos; los que no hayan ganado diez carreras, beneficiarán de un descargo de cuatro kilogramos y los que no hayan ganado nunca, de seis kilogramos.

3º.- Aquellos que monten para los preparadores con los que tengan contrato—firmado por lo menos, con tres meses de antelación a la carrera—, beneficiarán, en todo caso, de un descargo complementario de dos kilogramos.

4º.- En las carreras que sean handicap, los descargos previstos en las condiciones 2º y 3º, se reducirán a la mitad, con un límite máximo de tres kilogramos.

**EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN**



## **ANEXOS AL PROGRAMA**

### **ANEXO 1**

#### **CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR**

Serán reguladas por el Art. 58 del vigente Código de Carreras y por las siguientes condiciones:

- A petición de los compradores, los preparadores quitarán las vendas y anteojeras, en el ensilladero, una vez terminada la carrera.
- Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta 5 minutos después de que los Sres. Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que pujan la cantidad más elevada.

#### **CÓMO SE RECLAMA:**

- Se rellena el impreso de compra con los datos personales, firma, nombre del caballo y precio a reclamar (pudiendo ser incrementado con una cantidad mayor al precio de salida, pues caso de haber uno o más interesados, se adjudicará a la cantidad mayor).
- El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en el recinto de balanzas.
- Los Sres. Comisarios de Carreras, leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor, en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. (artículo 58A, apartado II y III).

#### **LA VENTA DEL CABALLO GANADOR Y RECLAMACIÓN DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES SERÁ VÁLIDA SI:**

- Está realizada por una persona que pueda realizarla para lo cual se comprobará la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Sres. Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras, el comprador del caballo ganador, así como el de los caballos que hayan sido reclamados.

#### **CÓMO SE EFECTUA EL PAGO:**

Estará reflejado en el impreso y podrá ser:

- Mediante cheque, si es aceptado por el vendedor.
- Pago en efectivo
- Acreditando el suficiente saldo positivo en la cuenta de gestión interna de Hipódromo de La Zarzuela

El propietario del caballo vendido o reclamado recibirá el precio en que ha salido su caballo a la venta (IVA incluido), quedando su excedente destinado a la Sociedad Organizadora (artículo 58A, apartado V). Una vez cumplido lo anterior, el caballo será entregado al comprador, viniendo obligado el vendedor a entregarle la cartilla de identificación del caballo vendido (artículo 58A, apartado IV).

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETOS DE LA MISMA (artículo 58A, apartado VI del vigente Código de Carreras).

## **ANEXO II**

### DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

#### **ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA S.F.C.C.E DEL 19-07-2007 EN RELACION CON LAS NORMAS DE DECLARACION DE PARTICIPANTES EN CARRERAS DE LA LOTOTURF QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU ADOPCION**

Con carácter temporal exclusivo para las carreras que sean soporte de la apuesta "LOTOTURF", se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, los Comisarios de Carreras seleccionaran dos carreras posibles de esa jornada que puedan ser soporte de la apuesta "LOTOTURF", una que coincidirá normal y preferentemente con la primera manga del Hándicap Dividido y la otra de entre el resto de las carreras programadas en las jornadas en que se realice esa apuesta.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuestas LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva con necesariamente DOCE participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo (siete días antes de la carrera) hasta las catorce horas, se realice la declaración de participantes para la carrera, conforme a lo que prescribe el vigente Código de Carreras y en particular sus artículos 92, 93 y 94.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta Lotourf, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, los Comisarios de Carreras decidirán qué carrera conforma la apuesta Lototurf a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes ,en la carrera designada como Lototurf, no se alcanzase el número determinado de 12 caballos pero si hubiese un número de 9, 10 o 11 caballos, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de 30 minutos, antes de proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula.

Los Comisarios de Carreras, cumplido lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) ó III) que figuran a continuación, publicarán los DOCE participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta "LOTOTURF".

Ningún caballo declarado participante en esta carrera, podrá tomar parte en ninguna otra que se dispute entre la fecha de declaración de participantes y la de celebración de la carrera.

Igualmente no podrá se declarado participante en esta carrera, ningún caballo declarado participante en otra que se dispute entre la fecha de declaración de participantes de esta carrera y la de la celebración de la misma.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS A PESO POR EDAD O HANDICAPS DE UNA MANGA a un campo de DOCE participantes se obtendrá mediante la aplicación del artículo 95 del vigente Código de Carreras.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso que en una misma jornada, la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el punto I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los doce que

disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

**IV.-** El ajuste del número de participantes en un HANDICAP DIVIDIDO a un campo de DOCE participantes se obtendrá según:

a) Los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap dividido, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aún cuando sean inferiores a 50 kilos.

La carrera soporte de la apuesta "LOTOTURF" será la que compongan los DOCE caballos que encabecen la declaración de participantes. En caso de igualdad prevalecerá el orden en que los handicappers hayan realizado su publicación.

Cuando por retirada de algún caballo inscrito el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 62 kilos, se subirá la escala de la carrera para tratar de alcanzar lo anterior, con un máximo de subida de 3 kilos. En este caso se admitirá un cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

b) Una vez realizado el corte anterior se establecerá la escala de pesos para la o las mangas restantes, de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta "LOTOTURF", le correspondan 62 kilos en la manga siguiente.

La declaración de participantes formulada para las mangas restantes a la soporte de la apuesta "LOTOTURF", permanecerá como PROVISIONAL hasta que se declare definitiva en la misma fecha y hora señalada para el resto de las carreras de dicha jornada, pudiéndose adaptar las montas a los nuevos pesos adjudicados.

La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el artículo 96 I del Código de Carreras.

El ajuste de la manga o mangas restantes al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el artículo 95 del Código de Carreras en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

Todos aquellos inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

En el caso que sea imposible conseguir DOCE participantes de la carrera LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la APUESTA LOTOTURF o dejar la primera parte del HANDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será en número inferior a DOCE y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HANDICAP, con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo que en el HANDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 50 Kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto IV punto a) párrafo tercero. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto a SFCCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior una hora), los handicappers establecerá la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a DOCE con los criterios descritos en el artículo 95 del Código de Carreras. No obstante, tendrán preferencia de participación los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HANDICAP DIVIDIDO inicial.

**V.-** En aquellas jornadas de la temporada en que la manga del Hándicap Dividido programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta "LOTOTURF", los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como Hándicap Dividido, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un Hándicap Condicionado".

### ANEXO III

#### DE LOS ENTRENADORES; DE SU PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LAS JORNADAS DE CARRERAS

##### ARTICULO 1°

Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma de todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por la S.F.C.C.E) que corren caballos de su preparación en esa jornada.

Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por la SFCCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Sres. Comisarios de SFCCE, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo a la SFCCE con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de celebración de dicha jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no, por los Sres. Comisarios de SFCCE.

Se firmará en el Acta de Presencia que se adjunta como anexo.

##### ARTICULO 2°

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por la S.F.C.C.E.) será considerada como falta grave, siendo sancionado el entrenador de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras y sus Anexos.

##### ARTICULO 3°

Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al acta de carreras, a la S.F.C.C.E, para el control de los Comisarios de Sociedad.

##### ARTICULO 4°

Los entrenadores que hayan sido autorizados por los comisarios de carreras a realizar el ensillado del participante en su cuadra o cualquier otro lugar fuera del recinto obligado, deberán presentar obligatoriamente a dicho participante en el paddock 20 minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual que figura en el programa oficial de la jornada.

##### ARTICULO 5°

El desfile de los participantes será de obligado cumplimiento en aquellas carreras del programa en las que se indica: “*Antes de la carrera se procederá al desfile de los participantes.*”

### ANEXO IV

Cuando un caballo haya de correr con un peso que exceda del que le corresponde por las condiciones de la carrera, se hará constar este peso para que figure en el Programa Oficial. Dicho exceso no podrá ser superior a 3 kilos en los handicaps y a 6 kilos en las demás carreras.

### ANEXO V

**Se recuerda a los Sres. Entrenadores de la obligatoriedad del Art. 79-VI y VII en donde dicen:**

**ART.- 79-VI:** Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción, la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo. Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad

a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder de la S.F.C.C.E. o de la Sociedad Organizadora antes de la fecha de declaración de participantes.

**ART.- 79-VII:** Cuando un caballo entrenado en España sale a correr al extranjero, deberá acompañarse a su primera inscripción posterior en nuestro país la relación completa de sus actuaciones fuera de él, en la forma prescrita en el apartado anterior

#### **ANEXO VI**

El artículo 117 respecto a los elementos no permitidos establece en su apartado III que queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete, el empleo de cualquier instrumento eléctrico, mecánico, electrónico, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras.

En este sentido y como continuación a la mencionada circular,

#### **ACUERDAN:**

1. Que queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable en virtud del artículo 10.XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
2. Que el uso de anteojeras, carrilleras, tapones, visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock (o desde los cajones de salida, con permiso solicitado a los Comisarios de Carreras), hasta su vuelta al paddock, tras la carrera y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento**.  
A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes "llamadas":

- **Carrilleras** (3)
- **Tapones** (4)
- **Anteojeras** (5)
- **Visor** (6)

- 3.- Que deberá solicitarse permiso a los Comisarios de Carreras para poder realizar el ensillado del caballo fuera del ensilladero y no será necesario comunicar el atado de lengua y/o testículos de los caballos.

**ANEXO VII**

**TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos) EN CARRERAS LISAS**

DIST.	Edad	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.
1.000	2 – 3												
1.000	3 – 4	6½	6½	6½	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3	2½
1.200	2 – 3												
1.200	3 – 4	7	7	7	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3
1.400	2 – 3												
1.400	3 – 4	8½	8½	8	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4
1.600	2 – 3												
1.600	3 – 4	9	9	8½	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½
1.800	3 – 4	9½	9½	9	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½	5
2.000	3 – 4	10	10	9½	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6	5½
2.000	4 – 5	1	1										
2.200	3 – 4	10½	10½	10	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½	6
2.200	4 – 5	1½	1½	1									
2.400	3 – 4	11	11	10½	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7	6½
2.400	4 – 5	2	2	1½	1½	1							
2.500	3 – 4	11½	11½	11	11	10½	10	9½	9	8½	8	7½	7
2.700	4 – 5	2	2	1½	1½	1	1						
2.800	3 – 4	11½	11½	11	11	10½	10½	9½	9½	9	8½	8	7½
2.800	4 – 5	2	2	2	1½	1½	1	1					
3.000	3 – 4	13	13	12	12	11	11	10	10	9	9	8	8
3.000	4 – 5	2½	2½	2	2	1½	1½	1	1				
3.200	3 – 4	13½	13½	12½	12½	11½	11½	10½	10½	9½	9	9	8
3.200	4 – 5	3	3	2½	2½	2	2	1½	1½	1			

DIST.	Edad	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.	1ªQui.	2ªQui.
1.000	2 – 3			10½	9½	9½	8½	8	8	7	7	7	7
1.000	3 – 4	2	2	1½	1	½	½						
1.200	2 – 3			11	10	9	9	8½	8½	8	8	7½	7½
1.200	3 – 4	2½	2½	2	1½	1	1	½	½				
1.400	2 – 3			13	12	11½	10½	10	9	9	9	8½	8½
1.400	3 – 4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½		
1.600	2 – 3			14½	13½	13	12	11½	11	10½	10	9½	9
1.600	3 – 4	4	3½	3	2½	2	2	1½	1½	1	1	½	½
1.800	3 – 4	4½	4	3½	3	2½	2	1½	1½	1	1	½	½
2.000	3 – 4	5	4½	4	3½	3	2½	2	2	1½	1½	1	1
2.000	4 – 5												
2.200	3 – 4	5½	5	4½	4	3½	3	3	2½	2	2	1½	1½

2.200	4 – 5												
2.400	3 – 4	6	5½	5	4½	4	3½	3½	3	2½	2½	2	2
2.400	4 – 5												
2.500	3 – 4	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3½	3	2½	2	2
2.700	4 – 5												
2.800	3 – 4	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3½	3	2½	2
2.800	4 – 5												
3.000	3 – 4	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3½	3	2½
3.000	4 – 5												
3.200	3 – 4	8	7½	7	6½	6	5½	5	4½	4	3½	3½	3
3.200	4 – 5												

Las diferencias de peso indicadas son aplicables a la distancia marcada y a las intermedias entre ésta y la distancia superior.

Las diferencias de peso se indican para cada quincena y cada distancia.

### ANEXO VIII

#### ANEXO VII (aprobado por la Junta Directiva de la SFCCE en su reunión del día 22 de enero de 2008)

### TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos) PARA LOS CABALLOS NACIDOS EN EL HEMISFERIO SUR ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE

Distancia	Edad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y Dic.
Hasta 1.200 m. inclusive	2 años	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años	2 ½	2 ½	2	2	2	2	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Mas de 1.200 m. hasta 1.600 m. inclusive	2 años	-	-	-	-	-	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½
	3 años	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2	1 ½	1 ½
	4 años	1	1	1	1	½	½	½	-	-	-	-
Mas de 1.600 m. hasta 2.000 m. inclusive	2 años	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años	2	2	1 ½	1	1	1	½	½	½	-	-
Mas de 2.000 m. hasta 2.400 m. inclusive	3 años	3	3	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años	2	1 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1	½	½	-
Mas de 2.400 m. hasta 3.000 m. inclusive	3 años	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años	2 ½	2 ½	2	2	2	1 ½	1 ½	1	1	½	½
Mas de 3.000 m.	3 años	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	4 años	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1 ½	1 ½	1	1

## ANEXO IX

### DESCARGOS POR RAZONES DE MONTA EN CARRERAS LISAS

#### I. JINETES NO PROFESIONALES (GENTLEMEN-RIDERS Y AMAZONAS).

- A) En carreras a ellos reservadas
  - A-1 Carreras de peso por edad
    - No ganadores  
4 Kg.
    - Ganadores de 1 a 4 carreras inclusive 2 Kg.
    - Descargo suplementario por montar caballos de su propiedad 2 Kg.
  - A-2 Hándicaps
    - La mitad del descargo resultante del apartado A-1
  
- B) En carreras de Tipo D, E y F no reservadas a ellos  
(Los jinetes no profesionales menores de 16 años disfrutarán en estas carreras de los descargos marcados en el apartado 3-B del presente Anexo).
  - B-1 Carreras de peso por edad
    - No ganadores y ganadores de 1 y 2 carreras 5 Kg.
    - Ganadores de 3 a 5 carreras, inclusive 4 Kg.
    - Ganadores de 6 a 9 carreras, inclusive 3 Kg.
    - Ganadores de 10 a 24 carreras, inclusive 2 Kg.
  - B-2 Hándicaps
    - No ganadores de 25 carreras 2 Kg.

#### II. JOCKEYS NO GANADORES DE 25 CARRERAS

- A) En carreras de Tipo D, E y F
  - A-1 Carreras de peso por edad 3 Kg.
  - A-2 Hándicaps 2 Kg.

#### III. APRENDICES Y ASIMILADOS.

- A) En carreras a ellos reservadas  
(No pueden montar los ganadores de 40 carreras)
  - A-1 Carreras de peso por edad



- No ganadores.  
5 Kg.
  - Ganadores de hasta 14 carreras, inclusive. 3 Kg.
  - Ganadores de 15 a 29 carreras, inclusive. 2 Kg.
  - Descargo suplementario para los que monten para el entrenador con el que tengan contrato con 3 meses de antelación a la carrera.  
2 Kg.
- A-2 Hándicaps
- La mitad del descargo resultante del apartado A-1, con un máximo de 3 Kg.
- B) En carreras de Tipo D, E y F no reservadas a ellos
- B-1 Carreras de peso por edad
- Ganadores de hasta 24 carreras, inclusive 4 Kg.
  - Ganadores de 25 a 49 carreras, inclusive 2 Kg.
- B-2 Hándicaps
- Ganadores de hasta 19 carreras, inclusive 3 Kg.
  - Ganadores de 20 a 49 carreras, inclusive 2 Kg.

## **CARGOS HIPICOS DE LA TEMPORADA PRIMAVERA 2010**

### **COMISARIO DE PARTANTS**

Fernando Ortega Castro

### **COMISARIOS DE CARRERAS**

Alfredo Pérez de Quesada y López

Fernando Ortega Castro

Enrique J, Romera Lozano

Enrique Redondo de Lope

David Pérez Aguiar

Miguel Ángel Rubio Pascual

### **JUEZ DE PESO**

Tomas Garcia-Lázaro Carrasco

Alfonso Chávez González (Adjunto)

### **JUEZ DE SALIDA**

José María Sánchez Chico

Pedro Ortega (Adjunto)

### **JUEZ DE LLEGADA**

Alicia González Vallecillo

Jesús de Miguel (Adjunto)

### **VETERINARIOS OFICIALES**

Gonzalo Marañón Pardo

Guillermo Manley

### **VETERINARIO S.F.C.C.E (Control antidoping)**

Miguel Rodríguez Torres.